



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991,

VISTO la Resolución nro. 88/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Francisco FIUMARA, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional solicita se conceda, al recurrente, excepción al plan de correlatividades respecto al cursado simultáneo de asignaturas correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó dar curso a lo solicitado en la Resolución nro. 88/91 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

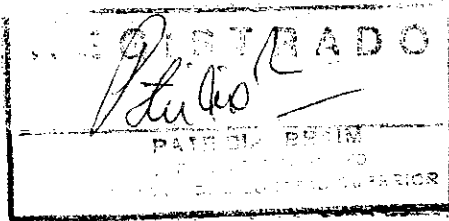
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a lo requerido en la Resolución nro. 88/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y autorizar el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Análisis Matemático II de 2do. año con Análisis Matemático III, Termodinámica y Física III de 3er. año, Física II de 2do. año con Electrotecnia, Física III y Fundamentos de Mecánica de -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

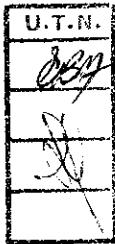
-2-

///.-

3er. año, en el presente año lectivo 1991, al alumno Francisco FIUMARA, legajo nro. 05-09782-4, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 807/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO